



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : MARIA CAMILA ROSERO LOPEZ
EJECUTADO : RIGOBERTO ROSERO GOMEZ
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2022 00069 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, ocho (8) de abril del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, este Despacho,
DISPONE:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, toda vez que si bien en forma oportuna se allego escrito subsanando la misma, se tiene que existe en este incoherencia entre en los valores señalados en las pretensiones y lo que se evidencia en el cuadro de liquidación, pues en aquellas señala la ejecución de las cuotas alimentarias y adicionales por valor de \$ 5.699.460 y en la sumatoria de la liquidación arroja \$6.946.171, por tanto, no se cumple con lo precisado en el auto del fecha 8 de marzo del año en curso.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

